



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0151 - M

Fechas de publicación: 10, 13 y 14 de mayo de 2024

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido de la Resolución que se detalla a continuación:

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
OFICIO	2024-CTRL-00007	GADDMQ-DMT-URM-2024-0642-O	1706736244	BARROS PRIETO EDGAR ALEJANDRO	No aplica



Oficio Nro. GADDMQ-DMT-URM-2024-0642-O

Quito, D.M., 08 de mayo de 2024

Asunto: Se atiende al trámite No. 2024-CTRL-00007

Señor
Edgar Alejandro Barros Prieto
En su Despacho

Trámite No.:	2024-CTRL-00007
Asunto:	Se atiende trámite
Razón Social:	BARROS PRIETO EDGAR ALEJANDRO
RUC:	1706736244001

Medios de Contacto: Teléfono:

Ciudad. -

El artículo 2 de la Resolución de Alcaldía No. 0076 de 18 de octubre de 2002, reformada a través de la Resolución de Alcaldía No. 0088 de 19 de diciembre de 2006, así como el Reglamento Orgánico que regula las competencias de las Unidades y Departamentos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito expedido en la Resolución No. C 0076, de 12 de diciembre de 2007 y artículo 1 de la Resolución de Alcaldía No. A 0010 de 31 de marzo de 2011, definen los niveles de la Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y las atribuciones del Director Metropolitano Tributario del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

A través de la Resolución No. GADDMQ-DMT-2023-0039-R de fecha 21 de septiembre de 2023, el Director Metropolitano Tributario delegó a la Ing. Elizabeth María Panamá Fuevez, la facultad para suscribir dentro del ámbito de competencias de la Dirección Metropolitana Tributaria, oficios que atiendan peticiones o solicitudes presentadas por los sujetos pasivos o responsables dentro de los procesos de determinación y control.

En atención al Trámite No. 2024-CTRL-00007 de fecha 4 de enero de 2024 presentado en respuesta al Oficio No. OPR-DMT-JRM-2023-1039732, mediante el cual manifestó: “[...] en el año 2021 no estaba obligado a llevar contabilidad por el SRI, razón por la cual no estaba obligado a presentar la obligación de declarar 1.5 por mil sobre los activos totales [...]”; la Administración Metropolitana Tributaria manifiesta lo siguiente:



Oficio Nro. GADDMQ-DMT-URM-2024-0642-O

Quito, D.M., 08 de mayo de 2024

Una vez revisadas las bases de datos con las que cuenta la Administración Metropolitana Tributaria, se pudo observar que el contribuyente **BARROS PRIETO EDGAR ALEJANDRO** se encontraba obligado a llevar contabilidad hasta el 9 de julio de 2021, considerándose para el efecto sujeto pasivo del Impuesto del 1.5 por mil sobre los Activos Totales, razón por la cual se emitió el Oficio No. OPR-DMT-JRM-2023-1039732, en este sentido se informa al contribuyente que se encuentra actualizada la información de Tipo de Contribuyente como Persona Natural Obligada a llevar Contabilidad para el ejercicio fiscal 2021, por tanto se reitera que debe realizar la declaración tributaria sustitutiva del ejercicio fiscal 2021 con año tributario 2022 en calidad de Persona Natural Obligada a llevar Contabilidad

La Administración Metropolitana Tributaria, se reserva el derecho de ejercer las facultades que le son inherentes de conformidad a lo dispuesto en el Código Orgánico Tributario, con la finalidad de garantizar el estricto cumplimiento de la normativa legal aplicable.

De requerir mayor información respecto a este documento, puede comunicarse a la Unidad de Rentas Municipales de la Dirección Metropolitana Tributaria al número telefónico (02) 3952-300 ext. 20334.

NOTIFICAR con el contenido del presente Oficio en el correo electrónico del contribuyente **BARROS PRIETO EDGAR ALEJANDRO**, esto es: edigarmac@hotmail.com, de conformidad con lo establecido en la normativa contenida en Código Orgánico Tributario, la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, la Ley de Comercio Electrónico, Mensajes de Datos y Firma Electrónica, y el Acuerdo de Responsabilidad y Uso de Medios Electrónicos.

En caso de no ser posible efectuar la notificación del presente en las direcciones electrónicas antes detalladas, se procederá conforme lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 en concordancia con el artículo 111 del Código Tributario:

Dado en la ciudad de Quito, a la fecha de su suscripción electrónica.

Atentamente,



Oficio Nro. GADDMQ-DMT-URM-2024-0642-O

Quito, D.M., 08 de mayo de 2024

Documento firmado electrónicamente

Ing. Elizabeth María Panama Fuevez.

**DELEGADA DEL DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA - UNIDAD DE RENTAS
MUNICIPALES**

Copia:

Señora

Ana Gabriela Zurita Aguilar

Asistente de Rentas Municipales

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA - UNIDAD DE RENTAS MUNICIPALES

Señorita Ingeniera

Diana Fernanda Cartagena Cartuche.

Secretaría General

**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA - UNIDAD DE PETICIONES Y
RECLAMOS TRIBUTARIOS**

Señor Ingeniero

Xavier Alexander Roldan Rodriguez

Analista Rentas Municipales

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA - UNIDAD DE RENTAS MUNICIPALES

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Xavier Alexander Roldan Rodriguez	xara	DMT-URM	2024-04-29	
Aprobado por: Elizabeth María Panama Fuevez.	empf	DMT-URM	2024-05-08	





Quito
Alcaldía Metropolitana

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.